



Yanahuara, 06 de setiembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 186-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Modifican la Ordenanza Regional n.º 455-AREQUIPA, que aprueba la creación del Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Arequipa

ORDENANZA REGIONAL N.º 521-AREQUIPA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/09/2024	ORDENANZA REGIONAL	Todas las unidades	<p>La Ordenanza Regional N° 521-AREQUIPA modifica la ordenanza previa que aprobó la creación del Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Arequipa. Esta modificación busca actualizar y mejorar la administración y gestión del registro.</p> <p>El objetivo principal de esta ordenanza es optimizar la administración del Registro Regional de Personas con Discapacidad, asegurando que la información sea precisa y esté actualizada para mejorar las políticas y programas de apoyo a las personas con discapacidad en la región.</p> <p>La finalidad de esta modificación es garantizar una mejor recopilación y manejo de los datos personales de las personas con discapacidad. Esto incluye detalles sobre el tipo y grado de discapacidad, la severidad, y la duración de la condición, con el fin de unificar los datos regionales y mejorar las políticas de ayuda y soporte a estas personas y sus familias.</p>	<p>Modifican la Ordenanza Regional N° 455-AREQUIPA, que aprueba la creación del Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Arequipa - ORDENANZA - N° 521-AREQUIPA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (elperuano.pe)</p>